

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Optimización Tecnológica y Aumento de Capacidad Productiva en Mina Cerro Negro Norte**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresada por la señora Paulina Daniela Andreoli Celis, en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 22 de febrero de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250300123, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260310328 a la Adenda, de fecha 3 de febrero de 2026.
4. La carta de 27 de febrero de 2026, presentada por la señora Paulina Daniela Andreoli Celis, en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.
5. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución Exenta N° 167 "Aprueba Modificación Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Atacama" de fecha 13 de agosto de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 181-1, de fecha 18 de julio de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama y delega facultades que indica en el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama; La Resolución Exenta RA N°119046/347/2022 del 25 de Noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva, que nombra como Directora Regional a Doña Verónica Ossandón Pizarro y la Resolución N° 36



de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de febrero de 2025, la señora Paulina Daniela Andreoli Celis, en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A., ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Optimización Tecnológica y Aumento de Capacidad Productiva en Mina Cerro Negro Norte**".
2. Que, con fecha 27 de febrero de 2025, la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250300123, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 3 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 3 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 27 de febrero de 2026, Paulina Daniela Andreoli Celis, en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 26 de junio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Abordar de manera completa, fundada y técnicamente consistente las observaciones formuladas por los organismos con competencia ambiental, las cuales implican la generación de nuevos antecedentes, actualización de permisos sectoriales y desarrollo de análisis específicos.

Asimismo, todas las personas y especialistas que realizan trabajos de terreno, como medida de seguridad, deben cumplir diversas medidas internas de acreditación que permitan verificar las adecuadas condiciones para realizar las actividades de terreno. Dichas acreditaciones también demandan un tiempo adicional de gestión.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 26 de junio de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167935583>

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Optimización Tecnológica y Aumento de Capacidad Productiva en Mina Cerro Negro Norte**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 26 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Optimización Tecnológica y Aumento de Capacidad Productiva en Mina Cerro Negro Norte**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/SAGP

Distribución:

Compañía Minera del Pacífico S.A. (Titular)

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes)

Jose Escobar Serrano (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Optimización Tecnológica y Aumento de Capacidad Productiva en Mina Cerro Negro Norte

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167935583>